

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libra de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.



GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy referentes á la insurreccion carlista.

Burgos.—El General en Jefe del ejército del Norte participa haber pernoctado el dia 13 en Balmaseda situando las tropas desde este punto á Villasana, y llegando al dia siguiente á Villasant con la vanguardia en Medina de Pomar. No se ha encontrado un solo enemigo en los dos dias de marcha.

Cataluña.—La vanguardia de la columna del Brigadier Arrando, despues de haber cruzado algunos tiros con el enemigo en el pueblo de Aumellas, hizo prisioneros al Comandante militar carlista de Arbeca y cuatro individuos más con sus armas y municiones.

Valencia.—El Gobernador militar de Alicante participa haberse presentado á indulto en varios pueblos de la provincia 10 individuos procedentes de la faccion.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS dirigidos al Gobierno.

ALICANTE 13 Mayo, 10⁵ m.—El Gobernador interino al señor Presidente del Consejo de Ministros: «Recibido su telegrama en que me participa la formacion del nuevo Ministerio bajo la presidencia de V. E. ofrezco á V. E. y á sus dignos compañeros el más leal é incondicional apoyo.»

IDEM 13 Mayo, 12³⁰ t.—Al Sr. D. Juan Zavala: «El Comité del partido constitucional de esta provincia tiene el honor y la cumplida satisfacion de felicitar á V. E. por la manera patriótica con que ha resuelto la crisis y por su continuacion en la Presidencia del Gabinete.—Rafael Terol.—Antonio Campos.—Leopoldo Laustat.»

IDEM 13 Mayo, 2 t.—El Gobernador interino al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «La Diputacion provincial y Ayuntamiento felicitan á V. E. y á sus dignos compañeros, y le ofrecen su más leal é incondicional apoyo.»

ANDÚJAR 13 Mayo, 10¹⁵ n.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Este Ayuntamiento felicita á V. E. por la formacion del Ministerio, y le ofrece al nuevo Gobierno su decidido y leal apoyo.»

BARCELONA 13 Mayo, 3⁴⁵ t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo.—Madrid: «Recibido el telegrama de la formacion del nuevo Gabinete, felicito y saludo á V. E.»

IDEM 14 Mayo, 4 t.—Via cab'e.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Círculo liberal de Barcelona felicita á V. E. y á cada uno de los dignos compañeros de Gabinete por su elevacion al poder, pues sabe que su política tenderá al término de la guerra civil y á la consolidacion de la libertad y el orden.—El Presidente, Pedro Colaso y Gil.»

BURGOS 13 Mayo, 1⁴⁰ t.—El Brigadier Segundo Cabo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra: «El Segundo Cabo felicita á V. E. y á todo el Ministerio, reiterando su firme adhesion y la de todas las clases militares.»

IDEM 13 Mayo, 5⁵⁴ t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Enterado con viva satisfacion del telegrama participando la solucion de la crisis. Me apresuro á enviar á V. E. y demás Ministros mi más cordial enhorabuena. El Comité conservador y muchas distinguidas personas de esta capital me han manifestado su regocijo por la formacion del nuevo Gabinete, al que ofrecen su más decidido apoyo. Por mi parte no necesito hacer nuevas protestas de adhesion á los ilustres patrios que lo constituyen.»

IDEM 13 Mayo, 6 t.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El Comité liberal conservador felicita cordialmente á

V. E. y demás miembros del Gobierno, que escuchando la voz unánime del país é inspirados en el más vivo patriotismo, aseguraran la libertad consolidando el orden.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—El Secretario, Federico Martinez del Campo Arnaiz.»

CÁDIZ 13 Mayo, 4³⁰ t.—Al Excmo. Sr. D. Juan Zavala: «El Centro constitucional de la provincia de Cádiz felicita á V. E. por la constitucion del nuevo Gobierno, que mira como sólida garantia del orden que tanto ansia este pobre país, al par que lo es de bien entendida libertad.—El Presidente, Manuel Barrocal.—El Secretario, Enrique del Toro.»

CARTAGENA 14 Mayo, 12¹⁰ m.—El Gobernador militar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Recibido el telegrama participándome la formacion del Ministerio bajo la presidencia de V. E., inmediatamente lo he publicado en orden de la plaza, en el círculo de recreo y periódico de la localidad. La guarnicion y la poblacion sensata en su inmensa mayoría han recibido con satisfacion la noticia del Ministerio constituido por V. E.; al elevarlo á su superior conocimiento, ruego á V. E. se digne aceptar mi respetuosa felicitacion.»

CIUDAD-REAL 13 Mayo, 12³⁰ t.—El Comandante encargado del despacho del Gobierno militar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Felicito á V. E. y á nombre de la guarnicion con el mayor júbilo por la formacion del nuevo Ministerio bajo su presidencia.»

CÓRDOBA 13 Mayo, 7¹⁵ n.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Recibido el despacho de V. E. en que me participa la determinacion de la crisis y constitucion del nuevo Gabinete. Acepte V. E. y sirvase trasmitir á este mi más cumplida felicitacion.»

CORUÑA 13 Mayo, 4⁴⁰ t.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité provincial conservador de la Coruña felicita al nuevo Gobierno.—Linares, Vicepresidente.—Secretario, Lago.»

IDEM 13 Mayo, 9⁵⁵ n.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Santiago tiene el honor de felicitar por mi conducto á V. E. y al nuevo Ministerio.»

IDEM 13 Mayo, 12⁴⁵ t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Recibido el telegrama de V. E. con la formacion del nuevo Gabinete. Reciba V. E. mi más sinceras felicitaciones extensivas á los demás miembros del Ministerio, y las seguridades de mi más respetuosa consideracion.»

CUENCA 13 Mayo, 6¹⁰ t.—Al Sr. General Zavala:

«El Comité constitucional de Cuenca, en representacion de todo el partido, felicita al Gobierno por la solucion conservadora liberal que ha tenido la crisis, terminando con ello la época de anarquias y reacciones.—El Presidente, Perez Montero.—El Secretario, Luque Vicens.»

GANDÍA 14 Mayo, 4²⁰ t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité liberal conservador del distrito de Gandía felicita á V. E. y á sus dignísimos compañeros de Gabinete. La aspiracion del país se ha realizado con las garantias de libertad é orden.»

«El Comité liberal ofrece su apoyo incondicional.—El Presidente, José Meri.»

IDEM 14 Mayo, 6⁴⁰ t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesion del dia de hoy felicitar á V. E. y dignísimos compañeros de Gabinete, y sou intérpretes del país al manifestarle que se ha realizado su aspiracion y van garantizados los principios de libertad y orden.—José Meri.»

GUADIX 14 Mayo, 5³⁰ t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y Vicepresidente del Comité constitucional tengo la alta honra de felicitar á V. E. en nombre de dichas Corporaciones por la acertada eleccion del Ministerio de su presidencia que la opinion pública con tanta ansiedad demandaba y que ha recibido con marcada satisfacion.—Meliton Brinas.»

HUELVA 13 Mayo, 5³⁰ t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El partido constitucional de la provincia de Huelva, lleno del mayor entusiasmo, felicita á V. E. por el feliz desenlace

que ha tenido la crisis política, rogándole se sirva hacerlo presente al Gobierno de su digna presidencia.—Diego Garrido Melgarejo.—Francisco de Paula Garcia.—Francisco Jimenez.—Rafael de la Corte.—Juan Vides.—Juan Pons.—José Garcia Lopez.—José Garcia Coste.»

JAEN 13 Mayo, 8⁵⁵ m.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Felicito á V. E. por la resolucion de la crisis y nombramiento del Ministerio.»

JÁTIVA 14 Mayo, 12¹⁴ m.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta Corporacion, con cuya presidencia me honro, felicita á V. E. por la constitucion del nuevo Ministerio, y ofrece al Gobierno su incondicional y decidido apoyo.—Devesa.»

LÉRIDA 13 Mayo, 11²⁵ m.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ministerio formado por V. E. ha sido recibido con verdadera satisfacion por la Comision provincial, varios Diputados, Alcaldes de esta ciudad y de diferentes pueblos que accidentalmente se encuentran aqui, y todas las personas sensatas de esta capital que ven en los eminentes hombres que le componen la más completa garantia de orden y libertad. Reciba V. E. mi más cordial enhorabuena, y sirvase comunicarla en nombre de la Corporacion y personas citadas á todos los señores Ministros.»

IDEM 14 Mayo, 9 m.—El Gobernador militar interino al señor Ministro de la Guerra:

«El Brigadier Gobernador militar de esta provincia, desde Balaguer, me encarga felicite á V. E. y en el de las tropas de su brigada; y al cumplir tan grato encargo me cabe el honor de felicitar á V. E. en nombre de la guarnicion y de todos los institutos militares de esta plaza.»

LINARES 14 Mayo, 9 m.—El Subgobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Tengo la honra de felicitar á V. E. y al Ministerio que tan dignamente preside, complaciéndome mucho en asegurarle de mi adhesion y servicios.»

LOGROÑO 13 Mayo, 9⁴⁵ m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Guerra:

«Con la más viva complacencia felicito á V. E. y al Gobierno por la formacion del nuevo Ministerio.»

IDEM 13 Mayo, 12⁴⁵ m.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Gobernador civil de la provincia de Logroño, la Comision permanente de la Diputacion y el Ayuntamiento de la capital felicitan patrióticamente á V. E. por la acertada solucion de la crisis ministerial, ofreciéndole su incondicional apoyo.»

MÁLAGA 13 Mayo, 5¹⁰ t.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputacion provincial de Málaga felicita á V. E. y al nuevo Ministerio que dignamente preside, ofreciéndole su absoluto apoyo é incondicional adhesion para salvar la libertad y defender el orden.—El Presidente, Bernabé Dávila.»

IDEM 14 Mayo, 6¹⁵ t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En union del Secretario del Gobierno y demás funcionarios, Diputacion, Ayuntamiento y gran número de particulares y corporaciones felicito á V. E. por la confianza que ha merecido del Presidente del Poder Ejecutivo, y por la resolucion de la crisis. Conocido de todos el vigoroso impulso que ha dado V. E. á las operaciones militares, tenemos la seguridad de que mientras V. E. continúe en la Presidencia y en el importante departamento de la Guerra se asegurarán en España la libertad y el orden.»

MOTRIL 14 Mayo, 8⁴⁰ n.—El Alcalde al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En nombre de la inmensa mayoría de este vecindario, Ayuntamiento y muy particularmente en el mio con toda la efusion de mi alma felicito á V. E. por la formacion del nuevo Ministerio de su digna presidencia, ofreciéndole mi leal y decidido apoyo para el sostenimiento del orden y la libertad.»

MURCIA 13 Mayo, 11³⁰ m.—El Gobernador al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros:

«Felicito á V. E. y á la patria por la formacion del nuevo Gabinete, que ha producido en la opinion pública el mejor efecto.»

IDEM 13 Mayo, 5⁵ t.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Círculo constitucional felicita cordialmente al nuevo Ministerio tan dignamente presidido por V. E., que ha de ser la más firme garantia de todos los derechos, el guardador del orden y prenda segura de libertad.—Pedro Pagan.»

MURCIA 13 Mayo, 6'8 t.—Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «El Ayuntamiento de Murcia felicita al nuevo Ministerio y á su dignísimo Presidente, que ha sabido organizar un ejército en pocos dias para matar el absolutismo, sabrá tambien garantizar el orden hermanado con la libertad.
 La Corporacion que presido ofrece su leal apoyo y decidida cooperacion para conseguir tan altos fines.—Pedro Pagan.»

PALENCIA 14 Mayo, 6'30 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «El partido constitucional de esta provincia felicita á V. E. por su acierto en la formacion del Ministerio.—El Presidente, Manuel Martinez Durango.—El Secretario, Romero Herrero.»

PALMA 13 Mayo, 11'40 m.—El Gobernador al Sr. Capitan General Zavaia, Presidente del Consejo de Ministros:
 «Felicito á V. E. por haber continuado al frente del Gobierno, y por los ilustres compañeros de que se ha asociado para formar Ministerio. El más decidido apoyo encontrará en mi autoridad un Gobierno que es la expresion de mis principios políticos.»

PONTEVEDRA 13 Mayo, 12'30 t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «Avado de recibir telegrama de V. E. participando la constitucion del nuevo Ministerio, y al felicitarle ruego á V. E. se digno hacerle presente mis sinceros y respetuosos deseos de que el orden, la paz y la verdadera libertad se aseguren de un modo definitivo y permanente en la Nacion.»

SEVILLA 13 Mayo, 11'30 m.—El Gobernador interino al señor Presidente del Consejo de Ministros:
 «Tengo la alta honra de felicitar á V. E. por la formacion del Ministerio, el cual ha sido recibido con júbilo en esta capital; sirvase V. E. hacer extensiva esta felicitacion á sus dignísimos compañeros de Gabinete.»

IDEM 13 Mayo, 3'50 t.—El Gobernador interino al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:
 «La Comision provincial me ruega felicite á V. E. en su nombre por la formacion del nuevo Ministerio; y al ser intérprete de sus leales sentimientos, tengo el gusto de significarle la satisfaccion con que se ha recibido en esta capital el nuevo Gabinete que simboliza el orden y es la más firme garantía de la libertad. Personas de todas las clases sociales se acercan á mi despacho á significarme el gusto con que han visto el sentido en que se ha resuelto la crisis en momentos tan críticos para la patria.»

IDEM 13 Mayo, 3'30 t.—El Gobernador interino al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «El Comité constitucional de esta capital me ruega trasmita á V. E. lo siguiente: el Comité constitucional de la provincia de Sevilla felicita y se ofrece al nuevo Ministerio presidido por V. E., que simboliza el triunfo de la política conservadora liberal.—Aristegui.—Leaniz.»

IDEM 14 Mayo, 11'20 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «Los Diputados provinciales que suscriben, residentes en la capital, felicitan y se ofrecen al nuevo Ministerio presidido por V. E.
 Sevilla 14 de Mayo de 1874.—El Marqués de la Motilla.—José Marquez Garcia.—Pedro Garcia de Leaniz.—Caro y Cardenas.—Félix Maria Travado de la Torre.—Antonio Aristegui.—A. G. de la Aña.—Leonardo Garcia de Leaniz.—Pedro del Pino.—Manuel Laraña.—Fernando de la Serna.—El Marqués de Torrenueva.—Julian Vega.—José Perez y Solares.—Tomás de A. Arderius.—Roberto G. Español.—Manuel Jimenez Leon.—Miguel de Carvajal y Meudita.—Santiago Laborda.—José Garrido y Melgarejo.—Mariano Pereiras.—Ignacio Vazquez y Rodriguez.»

TORREO 13 Mayo, 2 t.—El Gobernador militar al Sr. Ministro de la Guerra:
 «Todas las clases militares de esta guarnicion felicitan anátime y respetuosamente á V. E. y al Gobierno de la Nacion por V. E. tan acertadamente formado, á cuya felicitacion asocio la de todos los individuos de la columna de operaciones de esta provincia en la seguridad de ser el fiel intérprete de sus sentimientos.»

TORREVIEJA 13 Mayo, 6'30 t.—El Alcalde al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «Este Ayuntamiento felicita al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por la solucion de la crisis, como tambien á V. E. y demás Ministros, y se felicita á sí mismo porque ve en el Gobierno una era segura de paz y orden.»

VALENCIA 13 Mayo, 9 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «El Círculo constitucional de Valencia ha recibido con viva complacencia la formacion del Ministerio que V. E. preside, felicitándole en union con sus compañeros.—Trinitario Ruiz Capdepon.»

VALLADOLID 13 Mayo, 5 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «Los Diputados provinciales que suscriben, por sí y á nombre de sus compañeros ausentes afiliados al gran partido conservador liberal, felicitan á V. E. por el acierto con que ha interpretado los deseos del país en la formacion de Ministerio.—Fidel Recio.—Felipe Nablaires y Maldonado.—Eusebio Burquin.»

ZARAGOZA 13 Mayo, 9 m.—El Gobernador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
 «Felicito á V. E. por su continuacion en la Presidencia del Consejo que dignamente desempeñaba, y por su acierto en la eleccion de compañeros de Gabinete, á quienes ruego á V. E. haga extensiva la felicitacion.»

CANIZ 14 Mayo, 3 t.—El Capitan general de Canarias al General en Jefe del ejército del Norte.
 «Excmo. Sr.: Por el vapor-correo llegado en el dia de ayer he recibido la fausta nueva de que el bizarro y sufrido ejército del digno mando de V. E. ha batido en toda su extensa linea las huestes carlistas, libertando á la invicta Bilbao del asedio en que la tenian. Con tan plausible motivo y la mayor satisfaccion tengo el honor por mí y á nombre de todos los cuerpos é institutos militares de estas islas de felicitar á V. E. y al valiente y disciplinado ejército á sus órdenes, enviándoles el testimonio de nuestro más profundo respeto, adhesion y lealtad.
 Santa Cruz de Tenerife 6 de Mayo de 1874.»

ALBACETE 12 Mayo, 2'40 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «El Ayuntamiento de Viveros, y el de Alcaráz, nombrado con fecha 6 del corriente, me ruegan felicite al Gobierno de la República, al ilustre Duque de la Torre y al ejército que iba á sus órdenes, protestando el último su más completa adhesion á la actual legalidad política. Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos.»

BARCELONA 9 Mayo, 4 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «El Ayuntamiento de San Martín de Provencals felicita lleno de júbilo al Gobierno de la República por la brillante victoria que ha alcanzado contra los enemigos de la libertad, y saluda con el mayor entusiasmo al valiente y sufrido ejército y á los heroicos defensores de la siempre invicta Bilbao.»

GERONA 5 Mayo, 9'30 m.—El Ayuntamiento al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Este Ayuntamiento felicita al Gobierno con entusiasmo por las brillantes victorias del Norte, á cuyo ilustre Jefe, General y demás valientes que le componen les saluda cordialmente, así como á los heroicos defensores de Bilbao.—El Presidente, Ignacio Bassols.»

IDEM 3 Mayo, 3 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Ruego á V. E. se sirva felicitar á nombre de este Gobierno, Diputacion provincial y Ayuntamiento al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República por el brillante triunfo que ha obtenido en el Norte el valiente ejército, del cual es General en Jefe, y por su gloriosa entrada en la heroica villa de Bilbao.»

IDEM 4 Mayo, 4 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Ruego á V. E. se sirva felicitar á nombre de la Tertulia liberal de esta ciudad y el partido republicano de la misma al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República por el brillante triunfo que ha obtenido en el Norte el bizarro ejército, del cual es General en Jefe, y por su gloriosa entrada en la heroica villa de Bilbao.»

PONTEVEDRA 10 Mayo, 4'45 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «Los Ayuntamientos de Caldas, Cambados, Forcaley, Lalin, Meñó y otros participan el indescriptible entusiasmo con que se han recibido en sus distritos las noticias del Norte, y felicitan ardientemente al heroico ejército, salvador de Bilbao, dignísimo General en Jefe y al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, invicta villa y Gobierno de la República.»

CASTELLON 14 Mayo, 10'40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Vicepresidente de la Comision provincial me dice:
 La Comision provincial de Castellon felicita al Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la terminacion de la crisis, y ofrece al Gobierno su más decidido apoyo moral y material para la terminacion de la guerra civil y consolidacion del orden público.»

IDEM 14 Mayo, 9'40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «La noticia de la formacion del nuevo Ministerio recibida por su telegrama fecha de hoy, ha producido gran entusiasmo, aplaudiéndolo la inmensa mayoría del país.
 Felicito á V. E. y le ruego lo haga en mi nombre á sus dignos compañeros de Gabinete, ofreciéndoles mi decidida cooperacion.»

LUGO 15 Mayo, 10'15 m.—Al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. Ministro de la Gobernacion:
 El Comité constitucional de Monforte de Lemus felicita á V. E. por la solucion de la crisis, y al Gobierno que tan dignamente vuelve á presidir el ilustre General Zavaia.—El Presidente, Manuel Rodriguez de Castro.

REINOSA 15 Mayo, 11'35 m.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «El Ayuntamiento de esta villa ha visto con gusto la solucion de la crisis, y felicita á V. E. ofreciendo al Gobierno su decidido apoyo.»

VILLAGARCÍA 15 Mayo, 2'15 t.—El Alcalde de Carril al señor Ministro de la Gobernacion:
 «El Ayuntamiento de Carril felicita al Gobierno constituido como garantía de orden, ofreciéndole sincero apoyo.—Javier Casal.»

VIVERO 15 Mayo, 9'25 m.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion:
 «El Comité constitucional felicita á V. E. y compañeros de Gabinete.—Amando Osorio.»

Los Ayuntamientos de Villanueva de Córdoba y Vega de Espinaredo han dirigido entusiastas felicitaciones al Presidente del Poder Ejecutivo de la República por sus victorias al mando del Ejército del Norte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Su situacion en 31 de Enero de 1874.

ACTIVO.	METÁLICO.	EFFECTOS PÚBLICOS EN DEPÓSITO.	EFFECTOS PÚBLICOS EN EQUIVALENCIA DE DEPÓSITOS ANTIGUOS.
	Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.	Valor nominal. Pesetas. Céntimos.
Existencias en la Caja Central.....	1.794.763'65	449.390.472'35	161.854'92
Idem id. en las de las sucursales.....	95.402'96	3.988.523'45	47.386'29
Intereses de resguardos de depósito.....	353.228'74	"	"
Idem de resguardos al portador.....	4.438.213'12	"	"
Cuenta de giros.....	38.324'03	"	"
Intereses de cuenta antigua al 4 por 100.....	89.730'60	"	"
Idem de id. id. al 7 y medio por 100.....	493.006'51	"	"
Tesoro público.—Cuenta de suplementos.....	80.995.590'82	"	201.769.380'86
Residuos de resguardos al portador.....	24'09	"	"
Resguardos de depósitos.....	22.890'42	"	"
Anticipaciones.....	53.203'60	"	"
Diferencia en la reduccion á pesetas.....	0'01	"	"
Intereses de depósitos procedentes de Propios.....	798.536'49	"	"
Remesas entre las Cajas.....	"	"	20.706.658'44
Tesoro público.—Canje de valores.....	"	"	212'80
Intereses de depósitos.....	"	"	4.382.916'40
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....	"	"	45.770'59
TOTALES.....	85.872.975'54	453.378.995'80	227.084.180
PASIVO.			
Depósitos necesarios por contratos y fianzas.....	13.692.982'84	145.606.525'23	6.042.838'74
Idem id. sin interés.....	991.749'17	"	911.848'18
Idem provisionales para subastas.....	376.392'19	2.949.797'43	"
Derechos de custodia.....	287.611'27	"	"
Fracciones para completar bonos.....	4.266'75	"	"
Gastos generales de Caja.—Personal.....	95.990'51	"	"
Idem id. id.—Material.....	18.125	"	"
Cuentas corrientes.....	11.616'84	"	"
Residuos de resguardos de depósitos amortizados.....	4.630'87	"	"
Compensacion de intereses.....	607.371'81	"	"
Intereses de bonos.....	5.372.771'30	"	"
Idem y dividendos de efectos depositados.....	320.799'51	"	"
Idem de efectos en equivalencia de metálico.....	9.380.713'25	"	"
Reintegros.....	497.134'30	"	"
Depósitos necesarios de cuenta antigua amortizados.....	2.831.671'25	"	"
Remesas á la Direccion general.....	4.716.872'94	"	"
Beneficio y quebranto de giros.....	222'42	"	"
Resguardos al portador.....	1.442.583'71	"	41.190.488'58
Depósitos necesarios procedentes de la tercera parte del 80 por 100.	40.509.727'70	"	"
Beneficio y quebranto de billetes.....	121.398'83	"	"
Depósitos voluntarios.....	"	297.953.409'68	1.059.653'48
Idem interinos en pagarés de bienes nacionales.....	"	506.198'90	"
Cupones vencidos de efectos depositados.....	"	6.363.064'55	"
Depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.	"	"	17.656.295'67
Resguardos de depósitos.....	"	"	5.696.094'21
Residuos de resguardos de depósito.....	"	"	15.883'93
Idem de resguardos al portador.....	"	"	90.368'72
Diferencia de valores nominales y efectivos.....	243'08	"	154.420.714'59
Bonos del Tesoro procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	2.008.000	"	"
TOTALES.....	85.872.975'54	453.378.995'80	227.084.180

NOTA. No se comprenden las operaciones de las sucursales de Badajoz, Castellon, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Lérida, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Soria, Vizcaya, Baleares y Canarias por no haberse recibido en este Centro las cuentas respectivas.
 Madrid 8 de Mayo de 1874.—El Contador general, Tenedor de libros, Manuel Galindo.—V.º B.º.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Administración militar.

Nota de los donativos de efectos que con destino á la curacion de los heridos en campaña han sido entregados en las provincias que se expresan.

BÚRGOS.

Diez libras de hilas, dos arrobas de trapos y una tela de estopon para vendajes, de 15 varas, procedentes del Ayuntamiento y vecinos de Santurdejo.

Ochenta y dos kilogramos de hilas, sábanas, camisas, trapos y vendajes, procedentes del Ayuntamiento y vecinos de Pancorbo.

Cuatro barricas de vino con unas 30 cántaras, procedentes de D. Roque Pujadas, vecino de Sotés.

GRANADA.

Un bulto, peso de un kilogramo, que contiene bálsamo Zaragoza, procedente de D. Manuel Zaragoza.

Uno id., que contiene cuatro kilogramos de hilas formes, ocho id. de informes y seis id. de vendajes, procedente del Ayuntamiento de Alfarnate.

Uno id., peso 500 milésimas de kilogramo de hilas informes, procedente de Doña María de los Dolores, vecina del pueblo de Alfarnate.

Dos bultos, peso seis kilogramos, de hilas formes é informes, procedentes del Ayuntamiento de Alfarnatejo.

Un bulto, peso dos kilogramos, de trapos: se ignora el Ayuntamiento de que proceden.

JAEN.

Un bulto que contiene un kilogramo 30 milésimas de hilas formes, 165 milésimas de kilogramo de hilas informes, un kilogramo 230 milésimas de trapos y 12 vendas nuevas, procedente de varias señoras de Bailén.

Idem id. que contiene ocho sábanas nuevas, cuatro fundas, cuatro mantas, cuatro jergones, dos camisas, dos camisetas, dos calzoncillos, 275 milésimas de kilogramo de hilas formes, 440 id. de hilas informes y cuatro vendas nuevas, procedentes de varias señoras de Jaen.

Idem id. que contiene dos kilogramos 300 milésimas de hilas informes, 410 milésimas de kilogramo de trapos y 24 vendas, procedente del Alcalde de Lupion.

Idem id. que contiene tres kilogramos 980 milésimas de hilas formes, 880 milésimas de hilas informes, dos kilogramos 60 milésimas de trapos y 37 vendas, procedente todo de varias señoras del pueblo de Mancha Real.

Idem id. que contiene una funda, dos almohadas con lana, una manta, un jergon, tres kilogramos 280 milésimas de hilas formes, 590 milésimas de hilas informes, un kilogramo 525 milésimas de trapos y 112 vendas, procedente todo de varias señoras del pueblo de Villares.

MADRID.

Un paquete de hilas procedente de Doña Sira Arbalan.

Un lio grande con varios paquetes de trapos, hilas, vendas, vendajes y arroba y media de garbanzos, procedente del Alcalde de Cobeña, á nombre de los vecinos de dicho pueblo.

Un paquete de hilas, peso de cinco libras, procedente de una señora.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—Antonio del Rey.

Nota de los donativos de efectos que con destino á la curacion de los heridos en campaña han sido entregados en las provincias que se expresan.

BARCELONA.

Un bulto que contiene nueve camisas, nueve pares de medias y tres libras de trapo hilo, peso cuatro kilogramos 500 milésimas, procedente de A. M. de M.

Una caja de carton que contiene 205 pañuelos nuevos de algodón, peso ocho kilogramos, procedente de los Sres. Gordó, Blasco, Pescador y compañía.

Un lio con varias camisas y sábanas usadas de lienzo fino para trapo, peso seis kilogramos, procedente de D. Narciso Castel's.

Una caja de carton con hilas, peso un kilogramo 500 milésimas.

Otra idem de madera, con hilas y trapos, peso 500 milésimas, procedente de Doña Avelina Rementon y Doña Luisa Gisper.

Un paquete con 12 tubos, tejido hemostático de Aguilar, procedente de D. Joaquin Brosell.

Una caja de carton con hilas y un lio de trapos, peso dos kilogramos 800 milésimas, se ignora la procedencia.

Un bulto que contiene 36 boatas ó mantas de algodón, peso cinco kilogramos 500 milésimas, procedente de M. M. G.

Una caja de madera que contiene hilas, vendas y trapos, peso siete kilogramos, procedente de Doña Delfina y Raimunda B.

Un bulto que contiene 36 boatas ó mantas de algodón, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de D. Emilio Miralles de Segur.

Una caja de carton que contiene 590 gramos de hilas formes, 900 de trapo, procedente de la Administración del Diario de Barcelona.

Un lio con seis kilogramos de trapo, procedente de G. B.

Un paquete con 920 gramos de hilas formes, 980 informes y 710 de trapo, procedente de Doña Antonia Iriza.

Uno id. con sábanas usadas y trapo, peso dos kilogramos, procedente de Doña P. G. y M.

Una caja carton lacrada, peso tres kilogramos, procedente de R. P.

Un paquete con hilas, trapos y vendas, peso tres kilogramos, procedente de una familia caritativa.

Una caja carton con trapos y vendas, peso tres kilogramos, procedente de D. N. N.

Una caja de madera con un pantalon hilo, siete boatas, un paquete de libra hilas, ocho y media docenas pañuelos, 28 kilogramos trapos hilo, una botella de bálsamo y 61 vendas, peso total 30 kilogramos, procedente de una comision de obreras de sastrería de la Barceloneta.

Una botella tintura de árnica homeopática, procedente de D. N. N.

Una caja carton con 18 camisas nuevas de algodón, peso 40 kilogramos.

Una id. id. con 126 mazos hilas formes, peso dos kilogramos 500 milésimas; hilas informes 500 milésimas, y cuatro kilogramos 250 milésimas de trapo; 30 vendas, seis esponjas y cuatro tablas de fractura, peso 10 kilogramos.

Una caja madera con dos frascos tintura de árnica concentrada, peso un kilogramo; dos frascos percloruro de hierro de 30 grados, peso un kilogramo; dos id. bálsamo Malats rectificado, peso un kilogramo; y dos paquetes con 20 vendajes completos de campaña, peso 11 kilogramos, procedente todo

de D. Antonio Jaumandreu, en nombre de cuatro señoras caritativas.

Una caja madera con 12 docenas y 10 vendajes, 12 sábanas, tres paquetes hilas y trapos, seis piezas cinta para vendajes y 50 latas cermostático, peso 29 kilogramos, procedente de D. J. M. S.

Una caja con seis gorros de dormir, 18 vendas, 51 mazos hilas formes é informes y trapo, peso cinco kilogramos, procedente de A. G. M. de A.

Una id. id. con tres paquetes, trapos, tres docenas de vendas, siete paquetes hilas formes, otras informes, cuatro camisetas, una sábana de catre y una botella de árnica, peso 14 kilogramos, procedente de una señora viuda y tres amigas.

Un paquete con trapos, vendas é hilas, peso un kilogramo, procedente de B. B.

Una caja carton con hilas y trapos, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de Doña Conchita Vilaregat.

Una caja madera con 45 libras trapos de hilo, dos id. hilas formes, dos id. informes, seis vendas de 32 palmos cada una, seis id. de 24, seis id. de 16, seis id. de ocho, dos id. de 20, seis idem de cuatro, cuatro id. de dos, nueve id. de varias medidas, 18 calcetines nuevos, tres docenas de servilletas usadas, tres camisas de hombre id., un calzoncillo id., una botella tamaño grande de percloruro de hierro, una id. de bálsamo Malats, ocho frascos de árnica, una botella agua florida, dos docenas de tazas de porcelana, una id. de jícaras id. 14 libras chocolate, un pedazo yesca y 12 esponjas, peso 60 kilogramos total, procedente todo de las señoritas Eulalia Escuder, Dolores Jané, Anita Soler, Dolores Escuder, Agustina Soler y Dolores Cunilli.

Una caja carton con vendas, peso tres gramos, procedente de D. Enrique Segarra.

Una caja de madera con una botella rom Jamaica y una idem bálsamo de Malats, peso un kilogramo 500 milésimas, procedente de J. E.

Una id. carton con trapos de hilo y vendas, peso tres kilogramos 500 milésimas, procedente de S. E.

Una botella de licor de menta, peso 500 gramos, procedente de A. B.

Un paquete trapos, peso dos kilogramos, procedente de M. B.

Otro id. id., peso dos kilogramos, procedente de D. Florentino Baltasar y Conchita Calichs.

Una caja carton con seis camisas y un paquete de trapos, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de J. C.

Un paquete con trapos grandes, peso cuatro kilogramos, procedente de J. E. C.

Idem con id., peso tres kilogramos, procedente de J. M.

Una cajita carton con hilas informes, peso 200 gramos, procedente de E. P.

Una id. con trapos y 12 vendas de un metro, peso un kilogramo 400 milésimas, procedente de E. P.

Otra id. id., vendas y alfileres, dos botellas agua Naf, peso tres kilogramos 500 milésimas, procedente de Doña Dolores Salvador.

Un paquete con trapos, peso un kilogramo, procedente de V. P.

Otro id. con id., peso un kilogramo, procedente de la viuda de un militar.

Una caja carton con un kilogramo trapos de hilo, medio kilogramo de hilas de diferentes dimensiones, 15 vendas de varias medidas y dos maíces de algodón en rama, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de la joven C. A. L.

Un paquete con trapos y un acerico para alfileres, peso un kilogramo 500 milésimas, procedente de un pobre jornalero.

Otro id. con id., peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de Doña Rosa Clavell.

Otro id. id. con dos kilogramos 570 milésimas de trapo y 490 gramos de hilas, procedente de un madrileño.

Una caja carton con vendas, hilas y trapos, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de varios vecinos de la Barceloneta.

Otra caja de carton con 36 vendas de 13 palmos, trapos finos, hilas formes é informes, peso cuatro kilogramos, procedente de Doña A. P.

Otra id. con trapos, vendas é hilas, peso cuatro kilogramos.

Una caja de madera con 760 gramos de hilas formes; dos kilogramos 20 milésimas de hilas informes; 18 kilogramos 920 milésimas de trapo; 163 vendas; tres fundas de almohada; 30 pañuelos; nueve sábanas; dos camisas; 19 camisetas; un lio de badana; tres lios de esparto; seis suspensorios; 11 papeles de agujas; seis tubos de tela hemostática; 12 esponjas finas; tres tubos esparadrappo aglutinante; seis pinceles finos; 12 hojas de tafetan inglés; un kilogramo de algodón en rama; 100 gramos de yesca; un gramo 200 kilogramos de tintura de árnica; 120 gramos agua Naf triple; 100 gramos percloruro de hierro líquido; 240 gramos bálsamo de Malats; 230 gramos percloruro de hierro sólido; 200 gramos colodum; 170 agua de Colonia; 170 idem de ácido fénico; 100 id. percloruro de hierro concentrado; 400 id. láudano de Sidenham; 400 id. éter sulfúrico; 400 idem amoniaco líquido; 100 id. agua del Carmen; y 109 idem licor anodino; todo procedente de la Sociedad del Niu Guerrero.

Un baul con dos mantas; dos sábanas; una almohada; tres camisas; tres calzoncillos; 18 pañuelos triangulares; doce idem pequeños para vendajes; seis id. de bolsillo; dos kilogramos 200 milésimas de algodón en rama; 24 vendas; dos kilogramos 400 milésimas de trapo; 300 gramos hilas formes; 600 gramos informes; una botella de rom; una id. de árnica; una id. agua de Naf; una id. jarabe; una id. agua de Colonia; dos kilogramos azúcar; dos kilogramos 200 milésimas café; un paquete tina; uno id. té; dos cajas velas; dos esponjas; una pieza tafetan; 100 gramo yesca y una almohadilla con alfileres; todo procedente de G. F. M. P. X. Y.

Una caja de carton con hilas formes y finas, peso un kilogramo 500 milésimas, procedente de M. A.

Otra id. id. con id. formes é informes, seis vendas y seda oca, peso dos kilogramos, procedente de Doña Monserrate Cuspuey y Vendrell, niña de seis años.

Un bulto con trapos y camisas usadas, peso dos kilogramos, procedente de D. Juan Nigui.

Una caja de carton con 12 vendas y trapos de hilo y algodón, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de una señora que desea el exterminio de los carlistas.

Otra id. con 15 boatas, peso dos kilogramos 400 milésimas, procedente del Sr. Nestor Thos.

Un bulto con dos sábanas de hilo grandes, 12 vendas, trapos hilo, un paquete hilas formes finas, uno id. informes, uno idem id. gruesas, un frasco cristal con té superior, peso total siete kilogramos, procedente de Doña L. A. de C.

Una caja de madera con trapos, vendas é hilas, peso dos kilogramos 500 milésimas, procedente de Doña Concepcion Cabot.

Otra id. id. con 16 libras trapos, 73 vendas de diferentes medidas, 12 libras hilas y una botella de árnica, peso total de 14 kilogramos 500 milésimas, procedente de varias alumnas del Colegio de Nuestra Señora del Carmen.

Una caja de carton con hilas trapos y vendas, peso un kilogramo 400 milésimas, procedente de Doña J. María Vallcorba, enemiga de toda guerra civil.

Otra id. id. con cuatro vendas de tres canas y ocho de una y media, seis vendajes y trapos é hilas, peso un kilogramo, procedente de una señora viuda.

Un cajon de madera con cuatro sábanas, 12 camisas y 12 calzoncillos, todo nuevo de hilo, dos pañuelos triangulares, 600 gramos hilas informes, cinco kilogramos 60 milésimas de hilas formes, 20 kilogramos 930 milésimas de trapos de hilo, 47 vendas, 234 metros vendas en pieza, una botella de árnica y una de boata, peso total 57 kilogramos, procedente de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Una caja de carton con hilas, trapos y vendas, peso cinco kilogramos, procedente de una señora viuda y madre de un militar.

Un paquete con trapos y vendas, peso un kilogramo 500 milésimas, procedente de Doña Rosa Vallvell.

Un cajon de carton con 50 botellitas de tintura homeopática de árnica, peso 30 gramos; hilas formes é informes, compresas y dos globos de venda de 25 canas uno, peso 11 kilogramos, procedente de F. D. y M.

Uno id. de madera con dos kilogramos chocolate, uno id. té imperial, dos id. azúcar cortado, 500 gramos hilas informes, un kilogramo formes, seis calcetines, 12 gorros de dormir, un paquete de trapos y 24 vendas diferentes, peso 12 kilogramos, procedente de Doña Getrudis Cles de Caballé.

Uno id. de madera con 400 gramos hilas informes, 160 formes, 27 vendas, seis kilogramos 500 milésimas trapo de hilo y dos sábanas usadas, peso total 13 kilogramos, procedente de D. G. B.

Un paquete con trapos, peso dos kilogramos, procedente de una suscritora.

Uno id. con id. y dos pares calcetines, peso 420 gramos, procedente de D. N. N.

Una caja de madera con ocho camisas usadas, 85 vendas, trapos é hilas, peso 12 kilogramos 400 milésimas, procedente de D. F. D.

Un frasco de vidrio con anisete, peso tres kilogramos 500 milésimas, se ignora la procedencia.

Una caja de madera con hilas, vendas y trapos, peso siete kilogramos, procedente de Doña Teresa Cortada.

Una id. de carton con id., id., peso tres kilogramos 500 milésimas, procedente de una familia española.

Una id. de madera con tres sábanas y tres libras trapos de hilo, seis vendas, seis medias hojas de pañuelo y 16 botellitas de tintura de árnica, peso 10 kilogramos, procedente de A. M. F.

Una caja con trapos, hilas y vendas, peso siete kilogramos, procedente de persona ignorada.

Una id. con pastillas de jabon de olor, marca Tro Laffare, peso nueve kilogramos, se ignora la procedencia.

Un bulto con seis mantas algodón pintadas, peso ocho kilogramos, de procedencia ignorada.

Un bulto con hilas y un abrigo muy usado, peso un kilogramo 500 milésimas, de procedencia ignorada.

Una caja de madera con 500 gramos hilas informes, un kilogramo formes, seis vendas, tres docenas trapos, un frasco tintura de árnica y uno id. bálsamo de Malats, peso cinco kilogramos, procedente de tres señoritas amigas de los desgraciados, M. LL. T. J. y D. O.

Un paquete con hilas formes é informes, peso 900 gramos; una caja carton con id. id. y trapos 900 gramos, procedente de E. R.

Una caja de carton con trapos y vendas, y tres botellitas árnica, peso dos kilogramos, procedente de M. y R. y familia.

Otra id. id. con id., peso dos kilogramos, procedente de las señoras T. LL. de G. R. G. de M. y M. G. de B.

Otra id. id. con id., trapos y vendas, hilas formes é informes, y una botella vidrio con tintura madre de árnica, peso 22 kilogramos 930 milésimas, procedente de V. S.

Una id. madera con id. id., peso 29 kilogramos 500 milésimas, procedente de Doña Margarita, Doña Josefa y Doña Marcela Rico.

Un paquete con id. id., peso un kilogramo, se ignora la procedencia.

Otro id. con trapos, peso un kilogramo 500 milésimas, se ignora la procedencia.

Uno id. de tapioca, peso 260 gramos, y un frasco pequeña bálsamo de Malats, 405 gramos peso, total 365 gramos, procedente de D. N. N.

Una caja de carton con hilas formes é informes, vendas y trapos, peso tres kilogramos, procedente de D. R. G.

TOLEDO.

Dos cajones que contienen cuatro sábanas, algunas camisas, calzoncillos, calcetas, vendas en gran cantidad, hilas y trapos, procedentes del pueblo de Belori de la Jara.

Idem id., que contiene cuatro botellas de árnica, cuatro libras de chocolate, seis id. de fideos, calzoncillos, elásticas, camisas, medias y gran cantidad de hilas, vendas y trapos, procedentes del pueblo de Quintanar de la Orden.

Tres cajas de hilas, vendas y trapos, procedentes del pueblo de Camuñas.

Un paquete con una sábana, hilas, trapos y vendas, procedente del pueblo de Sartajada.

Un paquete que contiene hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo del Carpio.

Un paquete con hilas, vendas, trapos, un cuarteron de tabaco y unos pocos garbanzos, procedente del pueblo de Ezurujon.

Un paquete de hilas, trapos y vendas y una caja de hilas, procedente de la Puebla de Almoradiel.

Un paquete de hilas y trapos, procedente del pueblo de Hlescas.

Un paquete envuelto en un pañuelo que contiene hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo de Casasbucnas.

Un paquete de hilas, trapos y vendas, procedente del pueblo de Marjaliza.

Un paquete con ocho sábanas, hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo de Villamiel.

Un paquete de hilas y vendas, procedente del pueblo de Almonacid.

Un paquete de hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo de Navalucillos.

Un paquete con 163 vendas, trapos é hilas, procedente del pueblo de Retamoso (barrio de Torreilla).

Un paquete con tres sábanas, hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo Puebla de Don Fadrique.

Un paquete con seis vendas, procedente del pueblo de Alameda de la Sagra.

Una sábana de hilo, seis vendas y trapos, procedente del pueblo de Azaña.

Un paquete de vendas y trapos, procedente del pueblo Puebla de Montalban.

Un lio grande con hilas, vendas y trapos, procedente del pueblo de Pelaustan.

Un paquete de vendas y trapos, procedente del pueblo de Quero.

Un cajon grande que contiene 40 camisas, tres sábanas, un frasco de tintura de árnica, hilas, trapos y gran cantidad de

vendas grandes y pequeñas, procedente del pueblo de Con-suegra.
 Un cajon que contiene hilas y trapos, procedente del pueblo de Puente del Arzobispo.
 Un paquete con cuatro libras de chocolate, procedente de Doña María Reyes Valverde, vecina de Toledo.
 Un paquete regular de hilas formes é informes, procedente de Doña Carolina de la Rosa de R. Espina, vecina de Toledo.

MADRID.

Una cajita de hilas, procedente de la Sra. de Aceta.

BADAJOS.

Treinta y cuatro kilogramos de hilas formes, nueve de trapos y 396 vendajes, procedentes de la Direccion de Beneficencia de la provincia de Badajoz.
 Seis kilogramos 700 milésimas de hilas formes, 500 milésimas de hilas informes, dos kilogramos 500 milésimas de trapos y 29 vendajes, procedentes del Ayuntamiento de Ahillones.
 Cinco kilogramos 300 milésimas de hilas formes, cinco kilogramos 600 milésimas de hilas informes, dos kilogramos de tra-

pos y 44 vendajes, procedentes del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.
 Tres kilogramos 900 milésimas de hilas informes, tres kilogramos 600 milésimas de trapos, procedentes del Ayuntamiento de Sancti Spiritus.

CÁCERES.

Seis paquetes de hilas formes, peso un kilogramo 130 milésimas, procedentes de Doña Encarnacion Aragonés de Calvo.
 Varios vendajes propios para hospitales, y seis paquetes de hilas formes, peso 41 kilogramos 40 milésimas, procedentes de Doña María del Arco de Laredo y Doña Catalina Chico de Lozano.
 Un paquete de vendas, peso 200 milésimas, procedente de Doña María Simon.
 Un cajon con 27 camisas, seis pares de calcetines, 16 toallas, cuatro libras de chocolate y doce cajetillas de tabaco, peso todo 22 kilogramos 600 milésimas.
 Otro id. con 53 sábanas, peso 68 kilogramos 200 milésimas.
 Otro id. con vendas, peso 66 kilogramos 300 milésimas.
 Tres id. con paños, peso 183 kilogramos 300 milésimas.
 Seis id. con hilas, peso 223 kilogramos 302 milésimas.

Uno id. con hilas y lienzo para vendajes, peso 26 kilogramos 90 milésimas.
 Otro id. con paños y 14 sábanas, peso 143 kilogramos.
 Otro id. con 40 mantas y un jergon, peso 31 kilogramos.
 Otro id. con cinco mantas, tres almohadas, una levita, 24 calzoncillos, ocho camisas y 25 fundas, peso 40 kilogramos, procedente todo lo relacionado del Gobierno civil de la provincia.

Otro id. con hilas, trapos, vendas, una camisa, dos almohadas, cinco sábanas y un calzoncillo, peso 70 kilogramos, procedente del Ayuntamiento de Trujillo.
 Un bulto con trapos é hilas, peso 42 kilogramos, procedente del Ayuntamiento de Valdemorales.

GRANADA.

Doce camisas de algodón y una sábana, 42 kilogramos 882 milésimas, de compresas, hilas formes, peso 34 kilogramos 751 milésimas, hilas informes 25 kilogramos 305 milésimas, vendajes de varias dimensiones 11 kilogramos 302 milésimas, y lienzo de algodón 15 metros 882 milímetros, todo procedente de varios pueblos de la provincia, que no se designan.
 Madrid 14 de Mayo de 1874.—Antonio del Rey.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Núm. 7.

DEPOSITO CENTRAL DE FAROS.—AÑO DE 1873.—LUCES ESPECIALES.

Consumo de aceite en las luces de modelo especial durante el expresado año.

CLASE Y DESIGNACION DE LAS LUCES.	Provincias en que radican.	SISTEMA de lámpara.	Número de lámparas.	Duracion total del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.			
				Ho. a.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores y pérdidas.		TOTAL.		En las lámparas.		En accesorios y pérdidas.	
						Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.	Gramos.	Por lámpara Gramos.	TOTAL Gramos.	Gramos.	TOTAL Gramos.
Aparato de reverbero.	Balears... Idem... Tarragona... Idem...	Nivel constante... Quinqué ordinario...	3	4.120	26	516	722	33	478	550	200	41'6	125	40	135
			1	4.204	15	238	300	32	400	270	700	57	57	7	64
			5	4.348	13	263	462	53	893	317	55	42'2	61	12	73
			2	4.275	17	294	652	50	450	345	402	34'5	69	12	81
			TOTALES y promedios...	11	4.237	3	1.312	836	170	224	1.483	57	36'3	78	40
Luces siderales.	Coruña... Idem... Gerona... Oviedo... Santander...	Nivel constante... Moderadora Degrand... De nivel constante...	1	2.145	30	116	723	28	900	145	623	54	54	13	67
			1	2.238	38	122	57	44	120	166	177	55	55	20	75
			1	4.365	21	262	699	58	471	320	870	60	60	14	74
			1	4.189	4	209	453	24	336	233	791	50	30	6	56
			TOTALES y promedios...	5	3.448	44	918	85	494	777	1.112	862	53'4	53'4	12'4
Luces agrupadas.	Bonanza... Espiritu-Santo... Maiandar... Guadalete... Naos... Huelva... Rumpido... Isla Cristina... Ayamonte...	Solares... Nivel constante... Solares...	1	4.399	39	379	380	137	600	516	980	86	86	32	118
			1	4.364	47	397	303	113	350	310	635	91	91	26	117
			1	4.264	55	382	137	83	950	466	87	94	91	18	109
			2	4.230	1	816	628	103	355	919	983	96'5	193	24	217
			2	4.370	18	668	394	81	763	750	457	76'5	153	19	172
			2	4.285	27	503	323	61	492	364	315	58'5	117	15	132
			2	4.302	25	517	710	89	500	607	210	60	120	21	141
			2	4.294	1	438	559	87	730	522	289	55'5	101	21	122
			2	4.302	9	411	719	57	635	469	374	48	96	13	109
			TOTALES y promedios...	15	4.312	38	4.511	455	816	395	5.327	550	73'7	116	21

FAROS ALUMBRADOS CON GAS HIDROGENO CARBONADO.

DESIGNACION de los faros.	PROVINCIAS en que radican.	Duracion total del alumbrado.		Consumo de gas en el aparato. Metros cúbicos.	Consumo de aceite en luces interiores.		CONSUMO MEDIO POR HORA.	
		Horas.	Minutos.		Kilogramos.	Gramos.	De gas. Metros cúbicos.	De aceite. Gramos.
		Puerto de Barcelona.....	Barcelona.....	4.123	41	826	46	389

OBSERVACION. Sólo se incluyen en este estado los datos del segundo semestre de las luces siderales de los puertos de la Coruña y del Ferrol por ser los únicos que respecto de dichos faros se han recibido en el Depósito.

Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general interino, Francisco Camps.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Abril de 1874, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
4.	¡Basta de Matemáticas! juguete cómico en un acto.....	D. Vital Aza.....	El autor.....	Un tomo en 8.
Id.	A río revuelto, id.....	D. Eduardo Jackson Cortés.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'Hereu, drama en tres actos.....	Sres. Retes y Echevarría.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El Dominó azul, zarzuela en tres id.....	D. Francisco Camprodon.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Serpiente del crimen, drama en dos id.....	D. Juan de Aiba.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Bromas con la vecindad, juguete cómico en un acto.....	D. Eduardo de Inza.....	D. Eduardo Hidalgo.....	Idem id.
Id.	El que va á morir te saluda, juguete cómico lírico.....	D. Juan Belza.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.
Id.	Comedia casera, juguete cómico.....	D. Eduardo Jackson Cortés.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Un sí, idem id.....	D. T. Petano y D. J. Torres.....	D. Carlos Calvacho.....	Idem id.
Id.	Sermon perdido, proverbio.—La filosofía del vino, fábula.....	D. Teodoro Guerrero.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Estrella, comedia.....	D. José Velazquez y Sanchez.....	D. Carlos Calvacho.....	Idem id.
Id.	Las hijas de Fulano, zarzuela.....	Amatili.....	D. Alonso Gullon.....	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
1.º	A Gueto de mi tia, juguete cómico.	D. Eduardo Navarro y Gonzalvo.	D. Carlos Calvacho.	Un tomo en 8.º
Id.	Hilarazarzuela.	D. Ricardo Puente y Brañas.	El autor.	Idem id.
Id.	El Libro talonario, comedia.	J. Hayesecca y Eizaguirre.	Idem.	Idem id.
Id.	Los Comediantes de antaño, zarzuela.	D. Mariano Pina.	Idem.	Idem id.
Id.	El Ultimo mono, sainete filosófico.	D. Narciso Serra.	Idem.	Idem id.
Id.	Mi Mujer me engaña, comedia.	D. Eduardo Lustonó.	D. Alonso Gullon.	Idem id.
8	La Defensa del Derecho de propiedad y sus relaciones con el trabajo.	D. Vicente Santamaría de Paredes.	La Academia de Ciencias.	Idem en 4.º
11	Noventa y es, novela histórica.	Victor Hugo.	Sres. Gaspar y Roig.	Tomo 1.º en id.
13	Diccionario azonado de Legislacion y Jurisprudencia.	D. Enrique Escriche.	Doña Engracia Biec.	Primera entrega en folio.
21	Tratado de Aritmética.	D. Emilio Fernandez Deus.	El autor.	Un tomo en 4.º
Id.	Idem de Geometría.	Idem.	Idem.	Idem id.
23	Idem de Legislacion de primera enseñanza.	D. Fermin Abella.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Manual de los juicios de testamentaria y abintestato.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Cursus Theologicus dogmaticus.	D. Miguel Sanchez.	Idem.	Idem en 4.º
27	Códigos ó estudios fundamentales sobre el Derecho civil español.	D. Benito Gutierrez y Fernandez.	Idem.	Tomo 6.º en 4.º
28	Nubes y flores, versos.	D. Fernando Martinez Pedrosa.	Idem.	Uno en 8.º
Id.	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia.	D. Joaquin Escriche.	Doña Engracia Biec.	Una entrega en folio.
Id.	Versos.	D. Teodosio Vesteiro Torres.	El autor.	Un tomo en 4.º
Id.	Cartas abiertas.	D. Luis A. Mestre Hernandez.	Idem.	Idem en 8.º
29	Tratado de Anatomía descriptiva.	Ph. C. Sappey.	D. Carlos Bailly Bailliére.	Tomo 4.º en 4.º
Id.	El aceite de bellotas, lectura de una zarzuela.	D. Rafael María Liern.	D. Alonso Gullon.	Uno en 8.º
Id.	Más vale llegar á tiempo, proverbio.	D. J. de Fuentes y D. A. Alcon.	D. Eduardo Hidalgo.	Idem id.
Id.	El Domador de fieras, sainete.	Sres. Ramos Carrion y Campo-Arana.	Los autores.	Idem id.
Id.	Deudas de la honra, drama.	D. Gaspar Nuñez de Arce.	D. Alonso Gullon.	Idem id.
Id.	Levantar muertos, comedia.	Sres. Blasco y Ramos Carrion.	D. José María Moles.	Idem id.
Id.	Parientes y trastos viejos, d.	D. Eusebio Blasco.	D. Alonso Gullon.	Idem id.
Id.	Un Joven audaz, juguete cómico.	Idem.	D. Eduardo Hidalgo.	Idem id.
Id.	Desde el umbral de la muerte, comedia.	D. Tomás Rodríguez Rubi.	El autor.	Idem id.
Id.	Los tres Mosqueteros, comedia.	D. Eduardo de Inza.	D. Eduardo Hidalgo.	Idem id.
Id.	El Vizconde de Commarin, drama.	D. Enrique Zumel.	El autor y D. Carlos Calvacho.	Idem id.
Id.	El Mundo cómico, semanario humorístico ilustrado.	Varios.	D. Juan Villanueva y Gomez.	Cuatro números en folio.
MÚSICA.				
6	Idilio para piano.	C. de Sidorowitch.	D. Antonio Romero.	Un cuaderno en folio.
Id.	Leonor, meditacion para piano, núm. 1.	D. Teobaldo Power.	Idem.	Idem id.
Id.	Candorosa, capricho para id.	D. Roberto Segura.	Idem.	Idem id.
18	Aurelia, polka mazurka para id.	D. Sebastian Aguado.	El autor.	Idem id.
23	Vals de bravura para id.	D. T. Power.	D. Antonio Romero.	Idem id.
25	Los Comediantes de antaño, núm. 3, coro para canto y piano.	D. F. A. Barbieri.	Sres. Villegas y Martín.	Idem id.
Id.	Idem, núm. 6, introduccion y coro del segundo acto.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem, núm. 11, romanza para canto y piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Pedro el veterano, preludio núm. 1, 1 bis, 2 y 4 para canto.	B. de Monfort.	Idem.	Cinco en id.
Id.	Jugar con fuego, romanza de tiple arreglada para guitarra.	D. Tomás Damas.	Idem.	Uno en id.
Id.	Lolita, danza habanera para canto y piano.	D. Isidoro Hernandez.	D. E. Villegas.	Idem id.
27	Mazurka coreada para piano.	D. José Nieto.	D. Nicolás Toledo.	Idem id.
Id.	Junto á la tumba, melodía para canto y piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
30	Violetas y azucenas, tanda de vals para piano.	P. Barbero.	Idem.	Idem id.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El lunes 18 del actual, á las once y media de la mañana comenzará el tercer ejercicio la segunda binca, que se compone de los Sres. D. Modesto Falcon y Ozcoide y D. Miguel de la Guardia y Corencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 15 de Mayo de 1874.—El Vocal Secretario, José M. Piernas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Ciudad-Real.

Se halla vacante la plaza de Regente de la imprenta del Hospicio provincial de Ciudad-Real, dotada con la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

Las personas que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion en el término de un mes, contado desde su insercion en este periódico oficial.

Ciudad-Real 2 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente de la Comision permanente, Clemencio Donaire.—El Secretario, José de la Vega.

Diputacion provincial de Santander.

En el sorteo verificado ante esta Comision provincial el día 1.º del mes que rige para la amortizacion de 29 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, correspondiente al segundo semestre del actual año económico, resultaron amortizadas las que contenian los números siguientes: 613, 521, 1.981, 882, 974, 1.456, 2.539, 1.811, 665, 873, 398, 1.254, 2.202, 455, 253, 1.523, 251, 2.427, 667, 1.873, 1.028, 431, 193, 811, 312, 75, 799, 1.274, 2.044.

Y en virtud de lo acordado por la misma Corporacion se publica en este periódico oficial.

Santander 2 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente de la Comision permanente, Pedro de la Cárcova Gomez.

Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse á los 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, subasta pública para la adquisicion de 100.000 kilogramos de azufre, al precio máximo de 18 pesetas 50 céntimos cada 100 kilogramos, segun orden de la Direccion general de Artilleria de 23 de Marzo último, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar á las doce de la mañana del expresado dia ante la Junta citada. Las proposiciones deben ser acompañadas del documento que acredite haber hecho en la caja de la Administracion económica de esta provincia, el depósito del 5 por 100 del total valor del servicio. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de esta Fábrica todos los dias no feriados, á las horas ordinarias del despacho; las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo:

«El que suscribe, vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, 100.000 kilogramos de azufre, se compromete á efectuar la entrega al precio de..... (por pesetas y céntimos en letra y sin en-

mienda) cada 100 kilogramos, acompañando en garantía resguardo del depósito exigido. (Fecha y firma del autor).»

Murcia 5 de Mayo de 1874.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial segundo de Administracion militar, Alfonso Martinez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo.

D. Francisco Calvo y Rodriguez, Registrador de la propiedad de Villar del Arzobispo, Audiencia de Valencia, hago saber que he trasladado provisionalmente el Registro del punto expresado á la ciudad de Valencia, calle de Sogueros, núm. 46, piso segundo derecha, en cuyo sitio está instalado y abierto al público desde el 5 de Setiembre del año 1873. Valencia 22 de Abril de 1874.—Francisco Calvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Lérida.

En nombre de la Nacion, D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido.

A los de igual clase y dependientes de policia judicial hago saber que en la causa que estoy siguiendo sobre parricidio contra Juan Garretes y Perna, alias Petit del Garriga, vecino de Roselló, de 28 años de edad, estatura alta, ojos pardos, barba clara, color bueno, que viste pantalon de pana negra, chaleco y chaqueta de lo mismo, alpargatas y pañuelo en la cabeza, tengo acordada la detencion del mismo por no haber sido hallado en su domicilio al ir á notificarle una providencia judicial, y expedir la presente por la cual en nombre de la Nacion les exhorto y requiero procuren la captura de dicho sujeto, y caso de conseguirse le conducirán á las cárceles de este partido á mi disposicion, á cuyo sujeto se le ha señalado el término de nueve dias para que se presente en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lérida á 1.º de Mayo de 1874.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en méritos del expediente de cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de este distrito en causa sobre homicidio de Antonio Haval, que se cree era natural del pueblo de esta villa, he acordado se llame á los herederos del citado Antonio Haval para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado á fin de entregarles varios efectos que le fueron ocupados al interfecto.

Dado en Lérida á 1.º de Mayo de 1874.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., José Jordana.

Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino, cuyo apellido se ignora, natural de Gallegos, hijo de Mariano y Victoria, de 19 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, nariz regular, sin barba; viste chaqueta de paño en mal uso, pantalon de pana verde, alpargatas con capillos de badana y pañuelo color rosa á la cabeza, y á otro sujeto desconocido, que en el dia 18 del corriente robaron dos caballerías menores en el mercado de Covarrubias, de la pertenencia de Blas Tomé y Teodoro Alameda, para que en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se sigue por tal delito; que si se presentaren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma 30 de Abril de 1874.—Licenciado Alejandro Martin.—Por su mandado, Modesto Revilla.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, de estatura alta, buen color, cara grande y larga, ojos azules, pelo negro, sin barba, como de 30 á 32 años; viste pantalon oscuro, chaleco y elástico blanco, pañuelo encarnado á la cabeza, anguarina y calzado de borceguies, que en la noche del 12 de Febrero último robó é hirió en el término de la Tejera al carretero Matias Garcia, vecino de la Aguilera, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á 30 de Abril de 1874.—Licenciado Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Logroño.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del art. 129 y 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con sus concordantes, se cita, llama y emplaza á Dionisio Peña Saenz, natural y residente en Rivafranca, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José é Ignacia, de 19 años, soltero, pastor, para que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion acordada en la causa que se le sigue sobre abusos desonestos en la persona de Maria Netario, del mismo Rivafranca; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley.

Dada en Logroño á 23 de Abril de 1874.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Juan Farias.

Lugo.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Castro, vecino de la parroquia de San Fiz de Cerdeiras, distrito de Begonte, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración sin juramento en causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre hurto de dinero y efectos á José Díaz, de San Martín de Carballido; advertido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dada en Lugo Abril 24 de 1874.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodríguez.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda, sobre homicidio en la persona de Francisco Aleman Muñoz, contra Francisco Alema Martínez, alias Perillo, hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural y vecino de Algezares, casado, jornalero y de unos 28 años de edad, de estatura regular, algo grueso, ojos negros, sin barba, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón, sombrero hongo y algunas veces gorra, se le cita, llama y emplaza por primero y único edicto y término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica en dicho plazo se le declarará rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den á sus dependientes las oportunas órdenes para su detención, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 30 de Abril de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se instruye contra Mariano Suarez Villar sobre disparo de arma de fuego, se ha acordado se llame á Atanasia Bañón García, soltera, ocupada en las faenas propias de su sexo y de 17 años de edad, para que dentro del término de 12 días se persone en este Juzgado á ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa; apercibida de que si no lo verifica se la declarará rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Dada en Murcia á 29 de Abril de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

Ordenes.

D. José Patiño, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ordenes.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Domingo Esparis y Cantelar, Juez de primera instancia de este partido, se cita á Antonio Minguez, zagal del coche Victoria Coruñesa, que se hallaba la mañana del 23 de Marzo último en la cochera titulada de la Fraternidad, sita en el lugar de Guindibó de Arriba, parroquia de Santa Eulalia de Pereira, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia, sita en la calle Real, núm. 9, á declarar en el sumario que se instruye sobre incendio de aquella; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, mediante se ignora su actual paradero, expido la presente en Ordenes á 30 de Abril de 1874.—José Patiño.

Orihuela.

En nombre del Presidente de la República, por quien administra justicia D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en cumplimiento de lo mandado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en providencia del 10 del actual, he acordado sea llamado y buscado por medio de la presente, único edicto, Eugenio Gutierrez Sala, hijo de Matías y de Constantina, natural de San Javier, partido judicial de Murcia, vecino de Torreveja, casado con Josefa García, con una hija de menor edad, de oficio tratante, de 30 años de edad, con instrucción, para que en el término de 20 días comparezca ante la Superioridad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se continúa en dicha Sala sobre homicidio frustrado, lesiones menos graves y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, Jefes de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procuren y encarguen la captura de dicho procesado, y habido lo pongan á disposición de dicha Superioridad.

Dada en Orihuela á 28 de Abril de 1874.—Manuel Vicente Corso.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Palencia.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don

Francisco de Asís Sauret y Ballester, natural de Tárrega, Juzgado de Igualada, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Teresa, viudo, cafetero, de 42 años, vecino que ha sido de Igualada y últimamente ha residido en Madrid en la calle del Prado, núm. 7, para que en término de 15 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á nombrar Procurador y Abogado en la causa que instruyo contra el mismo y otros sobre fuga de presos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Palencia á 25 de Abril de 1874.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Lorenzo Paz Guerra.

Plasencia.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por el que administra justicia D. José Millán Carnicer, Juez del partido de Plasencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Navarro, de 34 á 36 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, barba poblada, y á Miguel Hernandez Montoya, de 28 á 30 años de edad, estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, patilla corrida, ojos y pelo negros, vecinos que fueron de Hulgüera, á fin de que en el término de 20 días desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue por suponerlos autores del homicidio de Andrés Lamadrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 29 de Abril de 1874.—José Millán.—De su orden, Luciano M. Torres.

Reinosa.

En nombre de la Nación, D. Benigno de Linares y La Madriz Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los cabecillas Fernando Fernandez Velasco, José Díaz Crespo, Domingo Fernandez, y á los carlistas Pio Moreno y Agustín Fernandez, que se hallan en la facción, para que en el improrrogable término de 30 días comparezcan en la cárcel de este Juzgado á fin de recibirlos declaración indagatoria en la causa que contra ellos instruyo sobre robo de dinero, sacar raciones y haber cobrado la Aduana; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez en nombre de la Nación se encarga á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que en caso de ser habidos procedan á su captura y remisión con las seguridades necesarias á la cárcel de este Juzgado.

Dada en Reinosa á 29 de Abril de 1874.—Benigno de Linares y La Madriz.—Por mandado de S. S., Matías Rodríguez.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Claudio Torres Escudero, natural de la Puebla de Sancho Perez, ignorándose su vecindad, por el delito de homicidio, en la cual se ha dictado auto en este día declarando terminado el sumario y mandándose remitir á la Superioridad, previo emplazamiento de las partes; y como quiera que el procesado se halla ausente, ignorándose su paradero, se le notifica y emplaza por medio de la presente para que en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha Superioridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor á 30 de Abril de 1874.—Rafael Lara.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez y Rioja.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días á D. Bernardino Tejedor, para que se presente dentro de dicho plazo en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue sobre injurias al Escribano D. Felipe Nieto y Alvarez el día 20 de Abril de 1874, y con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 27 de Abril de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Felipe Marin.

Sevilla.—Magdalena.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción, á D. Manuel Hiraldez de Acosta, natural de esta capital, casado, Abogado, de 47 años de edad; á José Alfaro Sanchez, natural de la Algaba, vendedor de leche, casado, de 36 años de edad, y á Juan de Hita y Castro, natural de esta ciudad, casado, fabricante de botones, y de 29 años de edad, para que en el expresado término comparezcan en este Juzgado, sito en calle Heliodora, núm. 4, para los efectos que correspondan en la causa que se les sigue por sedición; apercibiéndoles de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Igualmente encargo á las Autoridades civiles y militares, y mando á los individuos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de los expresados procesados, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado para dictar las providencias que correspondan.

Dada en Sevilla á 25 de Abril de 1874.—José Marco.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

D. José Marco de Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que se ha seguido en este Juzgado contra Antonio Livianes Vela, alias Monito, natural y vecino de Causa hijo de Antonio y de Antonia, casado, del campo, edad 55 años, por lesiones, ha recaído ejecutoria condenándole á un mes y un día de arresto mayor y accesorias; y no habiendo sido hallado é ignorándose su paradero, se le cita y emplaza por término de 20 días para que dentro de él se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la expresada condena; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial que practiquen y hagan practicar cuantas diligencias estén en el círculo de sus atribuciones para conseguir la captura de dicho reo, que se servirán remitir en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se publica la presente y otras de su tenor.

Dada en Sevilla á 30 de Abril de 1874.—José Marco.—El Escribano actuario, José María Reyes y Salle.

Sevilla.—Salvador.

D. Baltasar Banquell, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon, término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Juan Montero Cano, natural de Carmona, de esta vecindad, soltero, sirviente y de 44 años de edad; á Antonio Ojeda Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, soltero, espartero y de 20 años de edad, y á Miguel Maldonado Perez, de esta naturaleza y vecindad, soltero, alfarero y de 42 años de edad, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital á extinguir la pena de 40 días de arresto mayor y multa de 130 pesetas que les han sido impuestas al primero y tercero, y la de tres meses de arresto mayor y multa de 500 pesetas en que se le condena al segundo, y la correspondiente por insolvencia de las expresadas multas que le han sido impuestas en la causa seguida por juegos prohibidos; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan conocimiento de sus presentaciones ó encuentros les hagan entender este llamamiento y los conduzcan por tránsitos al establecimiento en que se les cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 30 de Abril de 1874.—Baltasar Banquell.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

D. Baltasar Banquell, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Federico Oña García, natural de Matanzas, de este vecindario, soltero, sirviente y de 30 años de edad, y á Miguel Reyes Majaron, natural de los Corrales, de este domicilio, soltero, del campo, y de 42 años de edad, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital á extinguir la pena de 40 días de arresto mayor y la correspondiente por insolvencia de la multa de 125 pesetas que les han sido impuestas en la causa seguida por juegos prohibidos; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan conocimiento de sus presentaciones ó encuentros les hagan entender este llamamiento y los conduzcan por tránsitos al establecimiento en que se les cita; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 30 de Abril de 1874.—Baltasar Banquell.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

Sueca.

D. Cándido Gallach, Escribano del Juzgado de primera instancia de Sueca y su partido.

Doy fé que en este Juzgado y mi oficio pende causa criminal contra Joaquín Borja y Roig, vecino de Albalat de la Ribera, sobre hurto de arroz, en la cual en 17 de Marzo último por el Sr. Juez de este partido se declaró que los hechos por que se procesa constituyen faltas contra la propiedad, inhibiéndose del conocimiento de dicha causa, mandando se remita original con las muestras de arroz resultantes al Juez municipal de Albalat de la Ribera para la celebración de los correspondientes juicios de faltas, poniéndose en conocimiento del Sr. Promotor fiscal; y se notificará al procesado emplazándole para que comparezca en el término de cinco días ante el Juez municipal; é ignorándose el paradero del mencionado Joaquín Borja Roig, por providencia de 30 de Abril último se acordó se inserte la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Sueca 1.º de Mayo de 1874.—Cándido Gallach.

Tafalla.

D. Ricardo Gaztambide, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Valentín Díez é Iriarte, casado, natural de la villa de Artajona, y procesado por este Juzgado por quebrantamiento de condena, para que en el término de 15 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en la

cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tafalla 26 de Abril de 1874.—Ricardo Gaztambide.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Tauste.

En el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Lucas Berradre y Francisca Sanz sobre muerte de María Gracia, todos vecinos de Tiermas, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia en esta villa, en providencia de fecha 30 de Junio del año próximo pasado que se hiciera saber á los testigos Sebastian Martinez, Juana, Antonia Espinal, Bernardo Berradre, Manuela Quintana, Celedonia Iriarte, Josefa Martinez, José Espinal y Pascasio Berradre, todos vecinos del pueblo de Yesa, en la provincia de Navarra, las obligaciones á que se contrae el artículo 342 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal; y como no se haya podido practicar dicha diligencia por las circunstancias políticas por que atraviesa la provincia de Navarra, se ha acordado por dicho Sr. Juez en este día se haga saber dichas obligaciones á los testigos expresados por medio del *Boletín oficial* de la misma y GACETA DE MADRID.

Y para que así se verifique extendiendo la presente cédula que firmo en Tauste á 30 de Abril de 1874.—El Escribano, Pedro Paez.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia en la villa de Tauste.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Agustín Jimenez, vecino de Tiermas, cuyas señas se expresan á continuación y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que en el mismo se instruye contra dicho sujeto sobre homicidio de Genaro Arbués; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de la Nación, requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de Tafalla, Tudela, Aoiz y Egea de los Caballeros, por presumirse que el expresado sujeto se encuentre en territorio de alguno de dichos Juzgados, y á los demás de la Nación, para que por sí y por medio de los agentes de policía judicial de sus respectivas demarcaciones se practiquen las diligencias conducentes á la busca y captura del relacionado Agustín Jimenez, y conseguido se remita con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa.

Dada en la villa de Tauste á 28 de Abril de 1874.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

Señas de Agustín Jimenez.

Estatura alta, de 50 á 54 años de edad, constitucion robusta, abultado de cara, pelo negro, cejas lo mismo, rasurado, nariz grande; viste pantalón claro de hilo, chaleco oscuro, elástica de estambre claro, boina azul en la cabeza, alpargatas misioneras, y algunas veces cerradas, blancas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia en esta villa, y por ignorarse quiénes sean los parientes más próximos de María Gracia, vecina que fué Tiermas, de unos 46 á 48 años de edad, que estaba casada con Lucas Berradre, de la misma vecindad, así que el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que dentro del término de nueve días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que en el mismo se instruye contra el expresado Lucas Berradre y Francisco Sanz sobre muerte de la referida María Gracia.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 324 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, extendiendo esta cédula que firmo en Tauste á 30 de Abril de 1874.—El Escribano, Pedro Ponz.

Torrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cédula se cita en forma á José Diaz, vecino de la Correduría; á su madre; al paraguero Sanchez Martinez, vecino de Bilbao; al quinquillero Juan, que es de Burgos, y al tendero Miguel, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración como testigos en causa que estoy instruyendo contra Vicenta Robiera y Taujul, vecina de dicho pueblo de la Correduría, sobre robo de ropas y efectos de quincalla á Lucía Lopez; con apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Torrelavega á 24 de Abril de 1874.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Torrijos.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia la Audiencia territorial de Madrid.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias de oficio á consecuencia de haberse presentado en la dehesa de Cambrillos, término de Albarreal de Tajo el día 23 del actual, y en el pue-

blo de Camarenilla, una partida latro-facciosa compuesta de 12 hombres montados y armados de carabinas, sables y revolvers, vestidos con pantalón encarnado, los más franja azul, chaquetón de paño y boina encarnada con borla blanca titulándose el Jefe Cirilo Garcia, otro Lopez, y tres vecinos de Vargas, uno de los cuales se llama Nemesio Alonso, alias Segura; Aquilino otro, y el último conocido por el Manchado; cuya fuerza se llevó un caballo, dos sables y tres sillas de montar de la citada dehesa de Cambrillos, exigiendo en Camarenilla algun metálico y raciones; habiendo mandado en auto de ayer, entre otras cosas, se expidan requisitorias por término de 10 días, que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, interesando la busca, captura y remisión á este Juzgado de los 12 sujetos que formaban dicha partida latro-facciosa.

Dado en Torrijos á 30 de Abril de 1874.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Francisco José del Pozo.

Ubeda.

En nombre de la Nación, D. Antonio Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio de mi jurisdicción el infrascrito Escribano da fé.

A V. S. el Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, á quien atentamente saludo, hago saber que en este mi Juzgado y por ante la fé del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Raya, vecino de esta ciudad, casado, de edad de 50 años próximamente, de oficio del campo, de estatura regular, sin patillas, color moreno, pelo entrecano y vestido al uso del país, sobre robo de dinero y otros efectos en el cortijo de las Palomas, de este término; en cuya causa he acordado, en virtud á ser probable que se encuentre en esa villa el Raya, se llame por medio de la presente para que dentro del término de ocho días comparezca en clase de preso en esta cárcel á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se publicará cual corresponde.

Dada en Ubeda á 22 de Abril de 1874.—Antonio Alvarez Ossorio.—Por mandado de S. S., Ildefonso Moreno.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernandez Cortés para que comparezca dentro del término de 15 días en este Juzgado, á contar desde la publicación del presente, á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que por ante la fé del actuario se instruye sobre disparos de armas y lesiones; apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley vigente de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Ubeda á 13 de Abril de 1874.—Antonio Alvarez Ossorio.—Por mandado de S. S., Juan F. de Moya.

Valdepeñas.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en los diarios oficiales, á los autores de la muerte violenta de un hombre desconocido, como de 30 años, vestido con calzones y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana con tres botones de muletilla, camisa de lienzo basto, faja de color celeste y medias de caña blanca, cuyo cadáver fué hallado en el Vallejo de las Tejoneras, quinto titulado de la Poveda, término del Viso del Marqués, que á juzgar por las ropas que vestía parecia ser de la provincia de Teruel, partido judicial de Moya, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 28 de Abril de 1874.—José Montenegro y Lopez.—Por su mandado, Alfonso Montalvo.

Valencia.—San Vicente.

D. Patricio Vidal, Juez municipal y Regente accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Jo-é Perez Postigo, natural y vecino de Málaga, licenciado que fué del presidio de esta capital, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la ejecutoria procedente de la causa contra Vicente Ramon Tamarit sobre lesiones al Perez.

Dado en Valencia á 28 de Abril de 1874.—Patricio Vidal.—Por mandado de S. S., por Sancho, Manuel Gonzalez.

Valladolid.—Plaza.

D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Pamiás y Roche, vecino de Zaragoza, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Antonio Isat Serés sobre homicidio frustrado; bajo apercibimiento de que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 4.º de Mayo de 1874.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Marciano de Castro.

Velez-Málaga.

D. Leandro Mateo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en la causa criminal que se expresará, se encuentra el edicto original que á la letra dice así:

«D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente cito y llamo á Manuel Villalba Baranquero, vecino de Málaga; Juan Gutierrez, que lo es de esta ciudad y morador en el pago de Atalayas Bajas de su término, y á Fernando Delgado Lagos, alias Gigante, de este domicilio, para que en el término de 15 días, contados desde que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en las causas que contra los mismos y otros penden en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda por el delito contra la forma de Gobierno; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Velez-Málaga á 27 de Abril de 1874.—José Llano.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.»

El edicto inserto está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Velez-Málaga á 27 de Abril de 1874.—Leandro Mateo.

Viana.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Licenciado D. Francisco Mosquera y Losada, Juez de primera instancia de Viana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maximino Gonzalez, de Seadur de Sarved, partido judicial de la Puebla de Trives, cuyas señas se ignoran, á fin de que en el término de 30 días se presente, desde la publicación de este edicto, en las cárceles de este partido, á prestar declaración en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por robo de dinero á José Rodriguez, de San Pedro del Bollo, en este partido; prevenido que de no verificarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo y suplico á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca, captura, si es posible, y remisión á este Juzgado del expresado sujeto.

Dado en la villa de Viana á 29 de Abril de 1874.—Francisco Mosquera.—Por mandado de S. S., Javier Rodriguez Lorenzo.

D. Joaquin Yañez Dominguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Viana.

Certifico que en dicho Juzgado por la de mi cargo se instruye causa criminal contra José María Blanco, vecino de la Inclusa, en la capital de Zamora; Manuel Gato Gago, alias Bachiller, de Santiago de Perigos; Antonio Iberia Gonzalez, alias Negrito, de San Vicente del Burgo, en el partido de Lugo; Martín Rodriguez Escobar, de Nogueira de Rainina; Rosa Quintana Fernandez, del distrito de San Ciprian de Viñas; Pedro Lopez Arias de Parada, en el Ayuntamiento de la Valeira y partido de Fonsagrada, y Juana Rodriguez, tendera ambulante, del partido de Puentedeume, sobre homicidio de José Prieto y lesiones graves á Bartolomé Escuredo; en cuya causa se dictó auto en 10 de Marzo último, por el que se declaró terminado el sumario, mandando remitir los autos y todas las piezas de convicción á la Audiencia de este distrito, previas notificaciones de las partes á quienes se emplazasen, para que dentro del término de 10 días compareciesen ante aquel Tribunal á decir de su derecho; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el objeto de que los procesados se presenten en el Tribunal designado á los efectos prevenidos, expido la presente cédula de emplazamiento por ignorarse su paradero.

Viana 2 de Mayo de 1874.—El Escribano judicial, Joaquin Yañez.

Villadiego.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y sus respectivos auxiliares, que caso de tener noticia de que alguna persona se presente en cualquiera de los pueblos de los distritos de su digno mando á vender, cambiar ó se hallen en su poder, por algun otro motivo, las alhajas y efectos que se reseñan á continuación, y fueron robados en la iglesia de Icedo el 2 del actual, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las debidas precauciones de seguridad y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego á 27 de Abril de 1874.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Guillermo Rico.

Alhajas y efectos robados en la iglesia de Icedo.

Un cáliz de plata, ley antigua; patena y cucharilla de id., su peso en junto libra y media.

Sobre cuatro libras y media de cera blanca en vela y un hachón.

Yecla.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa de Yecla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Mira Rico, José Martinez Poveda y Salvador Lopez Berenguer, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado con objeto de notificarles la sentencia dictada en causa que se ha seguido contra los mismos y otros por hurto de pinos, y que nombren Procurador y Abogado que les representen en la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar y se les nombrarán de oficio.

Dado en Yecla á 28 de Abril de 1874.—Cayetano Garcia Montes.—Por su mandado, Maximino Martín Moraga.

Zafra.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Villar Moreno y Manuel Carrero Gomez, naturales y vecinos de Medina de las Torres, de 20 años de edad cada uno, soldados de la penúltima reserva, y de los que se ignora su paradero, si bien consta se hallan con la brigada que opera en la provincia de Albacete...

Dada en Zafra á 24 de Abril de 1874.—Antonio María Camps.—El actuario, Eduardo Rastrollo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre el robo de ropas, chaquina y tres pesetas en metálico, verificado por siete desconocidos en la noche del día 5 del corriente mes en una casa de campo en término de Medina de las Torres, de la propiedad de D. Juan Moran, se ha decretado la detencion de los siete desconocidos, de los cuales tres podrán ser identificados por las señas que al final se anotan, ignorándose las de los demás; y no habiendo podido ser habidos en el pueblo de Medina, é ignorándose su paradero, he mandado expedir la presente requisitoria, por la cual en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de las mismas é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y captura de los siete desconocidos expresados, remitiéndolos á este Juzgado caso de ser habidos con las seguridades convenientes, así como de las personas en cuyo poder se encuentren algunos de los efectos sustraídos, si infundieren sospechas; y al mismo tiempo se cita y emplaza á los expresados desconocidos para que dentro del término de 12 dias comparezcan en este Juzgado, parándose en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zafra á 19 de Abril de 1874.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Victoriano Alpuente.

Señas de tres de los desconocidos.

Dos vestidos de militares con pantalón encarnado, chaqueta azul y gorra de cuartel; y el otro como de 60 años, pequeño, cara lamida, poca barba; vestido con pellica negra basta, zahones de cabra usados, zapatos bastos, medias azules y sombrero chambergo.

Nota de los efectos robados.

Un cobertor encarnado grande; dos blancos menores; uno berrendo; una manta de lana listada; un jergon de lana nuevo; un costal de lana usado; 10 sábanas de catre, seis de algodón y cuatro de hilo; 10 fundas de almohadas de hilo; un corte de vestido, 17 varas de poplin; un vestido de bayeta listado; un gabán de lo mismo; un manton de lana grana; uno id. estradilla; 10 camisas; cuatro calzoncillos blancos; dos id. de niña; dos chambras; una camiseta; tres enaguas blancas de niña; una mantilla de bayeta; un chaleco de lana; seis pares de medias; dos manteles; ocho servilletas; tres toallas; una chaqueta de paño negro; un pantalón claro usado; dos chalecos de patencur; un par de botas blancas; un par de botas de becerro mate; 10 paños de cocina; dos almohadas; un fusil fuerte de los que se cargan por la culata; una escopeta; una pistola; una carabina; dos botas para vino, una de cabida de 11 cuartillos y otra de dos; una y media hojas de tocino que podrian pesar 15 libras carniceras; 3 pesetas, dos de ellas en calderilla y una en plata; un par de chorizos, un salchichon; aceitunas; azúcar; algunos cigarros puros y tabaco picado.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha resuelto con fecha de ayer se cite á Francisco Grilo Real por medio de la presente que se fijará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia mediante á ignorarse su paradero, para que comparezca en su sala-audiencia dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de esta cédula en dicho periódico, para prestar declaracion; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y párrafo segundo del 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente cédula original en Zafra y Abril 26 de 1874.—Eduardo Rastrollo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye de oficio en este Juzgado contra Eduardo Expósito, natural y vecino de la ciudad de Badajoz, cuyas señas al final se anotan, por hurto de caballerías, se mandó librar exhorto al Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad para notificar cierto auto al expresado procesado, y no hallándose en su domicilio é ignorándose su paradero,

no habiéndose podido hacer por la misma razon la notificación prevenida, he mandado expedir la presente requisitoria por la cual, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de las mismas é individuos de la policía judicial, que por los medios que estén á su alcance se proceda á la averiguacion del paradero del procesado Expósito, á quien se cita y emplaza para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado para notificarle dicha providencia; apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Zafra á 29 de Abril de 1874.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Victoriano Alpuente.

Señas del procesado.

Edad 36 años, estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color bueno, con patilla corrida.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bárbara Gracia, natural de Fuendetodos, de 19 años de edad, ama que fué de la casa Inclusa de esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia y casa cárcel nacional, á prestar declaracion indagatoria en causa contra la misma sobre hurto de ropas y estafa de D. Teodoro Zamora, de esta vecindad; bajo apercibimiento en otro caso de declararla rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 30 de Abril de 1874.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Estau, vecino que fué de esta ciudad, y que habitó en la calle de la Leche, núm. 13, sin que resulten más datos, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las cárceles nacionales, con el fin de prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de 2.000 rs. á D. Jacinto Palacios por medio de una letra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 2 de Mayo de 1874.—Salvador Romero.—De su órden, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital en providencia de hoy, se cita á D. Pelayo Montoya, representante de una de las principales fundiciones de la provincia Rhenana, que en 6 de Junio de 1869 habitaba en Madrid calle del Olivo, número 6, y de allí se trasladó á Sevilla, y hospedado en la fonda de Europa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, y bajo el apercibimiento establecido en la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de prestar declaracion en causa criminal contra Francisco Sanchez Torrecilla sobre estafa.

Zaragoza 17 de Abril de 1874.—Manuel Sauras.

Juzgados municipales.

Aranjuez.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, el Juez municipal de Aranjuez.

A los Jueces municipales de la Nacion hago saber que en este de mi cargo se siguen las primeras diligencias del sumario de la causa criminal de oficio en averiguacion del robo de ocho planchas de zinc que fueron sustraídas de la casa de Marinós el dia 27 del corriente.

Por tanto he acordado dirigir á V. SS. el presente para que por las Autoridades, dependientes y agentes de policía se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades correspondientes del zinc robado, y así como de las personas en cuyo poder se halle.

Dado en Aranjuez á 29 de Abril de 1874.—Estéban Lopez Salazar.—Por su mandado, Manuel Alcaide.

Efectos robados.

Ocho planchas de zinc, cuyo peso es el de cuatro arrobas.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Mayo de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m. and n.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el kilogramo. Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'71 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 1'45 el kilogramo. Lomo, de 1 peseta á 1'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 3'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 0'75 á 0'95 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro. Trigo, de 14 á 15'25 pesetas la fanega, y de 25'84 á 27'60 el hectólitro. Cebada, de 8'50 á 9 pesetas la fanega, y de 45'39 á 46'29 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 119.—Carneros, 137.—Corderos, 704.—Terneras, 12.—Cerdos, 7.—TOTAL, 979.

Su peso en libras.... 69.967.—Idem en kilogramos... 32.183.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Arbitrios sobre carnes, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Mayo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 19 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las nueve, explicará el Sr. Gonzalez Castejon sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Es pública esta conferencia.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—Esta noche, á las nueve, celebra sesion en el paraninfo viejo la Academia de Profesores, continuando la discusion del tema propuesto al comenzar el presente curso. Hablará el Sr. Encinas, que terminará su discurso, teniendo además pedida la palabra para terciar en el debate los Sres. Moreno Nieto, García Blanco, Yañez y Magaz.

Anuncios.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL. REGLAMENTO Y CIRCULAR para su ejecucion.—Edicion oficial. Se vende en la Imprenta Nacional á peseta.

DECRETO E INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

Santos del día.

San Juan Nepomuceno, mártir, y Santa Máxima, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de San Pascual.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve.—Funcion 42 de abono.—Turno 3.º.—El molinero de Subiza.

Teatro del Circo.—Bufos Arderius.—A las nueve.—Turno 2.º impar.—A beneficio de los coristas.—El tributo de las cien doncellas.—¿Como el Duque?

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 60 de abono.—Turno 1.º par.—La comedianta famosa.—Mercurio y Cupido.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—Pobres mujeres.—Por la ley y por mi honor.—Roncar despierto.—Baile.